



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL Y ASESORAMIENTO GENERAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES\_ SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO 2023-2024

### 1. ANTECEDENTES

---

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

*“Artículo 10. Modalidades.*

*1. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:*

- 1. Asumiendo personalmente tal actividad.*
- 2. Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.*
- 3. Constituyendo un servicio de prevención propio.*
- 4. Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.*

*2. En los términos previstos en el capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención, y por servicio de prevención ajeno el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.*

*3. Los servicios de prevención tendrán carácter interdisciplinario, entendiéndose como tal la conjunción coordinada de dos o más disciplinas técnicas o científicas en materia de prevención de riesgos laborales.”*

Debido al número de trabajadores que hay en plantilla de Madrid Destino, se ha escogido una modalidad mixta creando un Servicio de Prevención Propio que asuma las especialidades de Seguridad en el Trabajo



y Ergonomía y Psicología Aplicada y, recurriendo a la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno para la contratación de las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud.

Actualmente, Madrid Destino tiene dos contratos en vigor para dar cobertura a las especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial, ambos contratos finalizan el 31 de enero de 2023.

En base a lo anterior, el objeto de la presente contratación licitar las especialidades indicadas anteriormente para dar cobertura a la obligación legal que se establece en la normativa de aplicación.

## 2. DURACION DEL CONTRATO

---

Debido a la experiencia previa y a la complejidad de la documentación a elaborar por el SPA, se estima necesario que el contrato tenga una duración superior a la anual, es por ello, que se propone que el contrato tenga duración de un año prorrogable por otro año.

## 3. PRESUPUESTO

---

El presupuesto para esta licitación se ha estimado en base a estudio de mercado realizado y a la experiencia de consumo de años anteriores.

	1	2	3	4	5	PRECIO MEDIO
<b>LOTE 1. VS</b>	38.453,08 €	22.470,00 €	25.250,00 €	35.698,00 €	20.031,00 €	28.380,42 €
<b>LOTE 2. HI+AT</b>	9.712,00 €	17.069,68 €	20.740,00 €	23.650,00 €	8.410,00 €	15.916,34 €

En base a lo anterior, se establece como presupuesto base de licitación de 44.296 euros (Iva no incluido) por año, contando con una duración anual con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.

Este coste se desglosa en los siguientes lotes:

### 1.- Lote 1 (Vigilancia de la Salud):

- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia: veintiocho mil y trescientos ochenta euros (28.380 €) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al periodo de prórroga de 12 meses: veintiocho mil y trescientos ochenta euros (28.380 €) más el IVA que corresponda.
- 

### 2.- Lote 2 (Especialidad de Higiene Industrial y Asesoramiento general en materia preventiva):

- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia: quince mil novecientos dieciséis euros (15.916 €) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al periodo de prórroga de 12 meses: quince mil novecientos dieciséis euros (15.916 €) más el IVA que corresponda.



Por tanto, incluyendo la anualidad y la prórroga el importe ascendería a 88.592 euros más el IVA que corresponda.

En base a lo anterior y dado que la prestación del servicio desarrollado en la presente memoria constituye un requerimiento legal, es imprescindible la contratación del servicio de prevención ajeno.

Madrid, 08 de noviembre de 2022

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 8 de noviembre de 2022 a las 14:38 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Ana Sebastián Sánchez

Raquel Hernández López

Dpto. Prevención de Riesgos Laborales

Subdirección Organización y RRHH